



10 de octubre de 2012
Nota No.201-01-7196

Licenciada



E. S. M

REFERENCIA: PERIODOS FISCALES
BASE LEGAL: ART. 705 Código Fiscal

Licenciada



Nos referimos a su memorial mediante el cual nos solicita que le certifiquemos cual es el periodo fiscal general para sociedades en Panamá.

RESPUESTA:

El artículo 705 del Código Fiscal establece los periodos fiscales de la siguiente manera:

*Artículo 705:

Para los efectos del impuesto anual, el año gravable comprende un período de doce (12) meses así:

1. Período calendario general que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.
2. Período especial, que solicitado por el contribuyente, comienza el primer día del respectivo mes solicitado, hasta completar el período de doce (12) meses.

A los efectos de la aplicación del impuesto anual, éste se aplicará desde su vigencia por todo el período fiscal en curso del contribuyente".

En resumen y de acuerdo a la norma antes citadas podemos indicarle que el periodo fiscal comprende de doce (12) meses que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre y existe un periodo especial que es solicitado por el contribuyente que comienza el primer día del respectivo mes solicitado hasta completar el periodo de 12 meses.

Atentamente,

LUIS E. CUCALÓN U.
Director General de Ingresos.

LECU/ASC/TLV
Tarea 6924

